



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución de Alcaldía N° 988-2023-MDT-A.

Tambogrande, 30 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N°017-2023-MDT-SUB-GER-RR.CC de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Registro civil, Informe N°1665-2023-MDT-GSP de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°3150-2023-OF.LOG y PATRI de fecha 05 de Octubre de 2023, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio; Memorandum N°2207-2023-MDT-LLOY/GPP de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°1856-2023-MDT-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Informe N°017-2023-MDT-SUB-GER-RR.CC de fecha 26 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Registro civil, solicita encargo interno para gastos para la celebración de los matrimonios masivos por el importe de S/ 3,500.00 nuevos soles.

Que, con el Informe N°1665-2023-MDT-GSP de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, remite a Gerencia Municipal el Informe N°017-2023-MDT-SUB-GER-RR.CC, el cual solicita el anticipo de S/. 3,500.00 nuevos soles para la Celebración de Matrimonios Masivos el día 03 de noviembre de 2023, según Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDT-CM, que se realizara en el Teatro Municipal.

Según el Informe N°3150-2023-OF.LOG y PATRI de fecha 05 de Octubre de 2023, la Oficina de Logística y Patrimonio, sugiere la procedencia del encargo interno para la Celebración de Matrimonios Masivos a realizarse el día 03 de noviembre de 2023, para la Sub Gerencia de Registros Civiles y Cementerio, teniendo en cuenta las condiciones de la Directiva N° 004-2020/MDT.

De acuerdo con el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009.EF-77.1 "Encargos" a personal de la Institución, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:(...);d Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe excederlos tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 988-2023-MDT-A.

Tambogrande, 30 de octubre del 2023.

A través del Memorandum N°2207-2023-MDT-LLOY/GPP de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000002227, de fecha 16 de octubre de 2023, por el importe de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).



Finalmente, con el Informe Legal N°1856-2023-MDT-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que visto los informes técnicos y la normatividad vigente opina, que resulte factible otorgar el anticipo por encargo interno solicitado por el Prof. Roberto Hernández Panta de la Sub Gerencia de Registros Civiles y Cementerios, en consecuencia expídase el acto resolutivo correspondiente, ajustándose a lo indicado en la normatividad citada, con cargo a rendir, bajo responsabilidad, en el plazo de 03 días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, según Directiva N° 004-2020-MDT-A.



Que, siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";



En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el anticipo bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, por la suma de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) a nombre de Prof. Roberto Hernández Panta, Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, para gastos que se generen por la celebración de Matrimonios Masivos el día 03 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER**, que el Prof. Roberto Hernández Panta, Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, por el encargo interno de dinero autorizado en merito al artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de 03 días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2020-MDT-A, bajo responsabilidad.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Sub gerente de Registros Civiles y Cementerios, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE